



Seguro Para Bicicletas

Aseguradora:



Producto:

Seguro de Riesgo Nombrado – Colones – Registro G07-045-A01-101
Seguro de Riesgo Nombrado – Dólares – Registro G07-045-A01-102

Qué Bicicletas Se Pueden Asegurar?

de Montaña

de Motor

de Ruta

Electricas

Plegable

Turismo

Se pueden asegurar bicicletas con una antigüedad máxima de 10 años y si son eléctricas una antigüedad máxima de 3 años

Bicicletas con un valor igual o superior a \$12.000 o su equivalente en Colones, debe ser aprobado por el INS el Seguro como requisito de Suscripción

Requisitos para Emitir el Seguro

Requisitos para Emitir el Seguro

- Datos de la Bicicleta (Marca, Modelo, Serie, Año Adquisición, N° de Marco)
- Valor de la Bicicleta y copia de la Factura de Compra * o DUA emitido por el Ministerio Hacienda
- Desglose de Accesorios y/o modificaciones
- Inspección fotográfica de la bicicleta
- Solicitud de Seguro
- Copia de Cédula de Identidad

Si la bicicleta no cuenta con identificación alguna (número de serie, calcomanía, código QR u otro) NO es posible su aseguramiento

Como se debe asegurar la Bicicleta?



Es requisito indispensable que la bicicleta se asegure por su Valor de Reposición

El término Valor de Reposición, lo define el Seguro de la siguiente manera:

“Es el costo que exige la compra, reconstrucción, reemplazo o reparación de un bien nuevo de la misma clase y capacidad, incluyendo el costo de transporte, impuestos, montaje y derechos de aduanas si los hubiese”

Coberturas

Incendio, impacto de rayo y Explosión (Cobertura A) - OBLIGATORIA

Ampara las pérdidas que sufra la Bicicleta, como consecuencia de Incendio y los elementos producidos por éste (humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos; así como el impacto de rayo y explosión)

Robo (Cobertura B)

Ampara las pérdidas o daños que sufra la bicicleta, a consecuencia de Robo

El término Robo, lo define el Seguro de la siguiente manera:

“Delito contra la propiedad consistente en el apoderamiento ilegítimo de una cosa mueble ajena **mediante el empleo de fuerza en las cosas o violencia o intimidación en las personas**”

Motín, Huelga, Paro Legal, Conmoción Civil (Cobertura C)

Ampara los daños que sufran la bicicleta, ocurridos con ocasión y en las inmediaciones de un motín, huelga, paro legal o conmoción civil.

Huracán, Ciclón, Inundación, Deslizamiento (Cobertura D)

Ampara los daños producidos en los bienes asegurados como consecuencia de: huracán, ciclón, inundación o deslizamiento del suelo o subsuelo que sustenta el predio que contiene el bien asegurado.

Temblor y Terremoto (Cobertura F) - OBLIGATORIA

Ampara las pérdidas, derivadas de:

1. Temblor y Terremoto, y el Incendio derivado del mismo.
2. Erupción Volcánica y Maremoto

Daño Malicioso o Actos de Personas Mal Intencionadas (Cobertura G)

Ampara el daño malicioso que sufra la bicicleta o los actos de personas mal intencionadas.

Daños por colisión y vuelco del medio que los transporta (Cobertura H)

Ampara los daños o pérdidas que sufra la bicicleta, por colisión o vuelco del vehículo particular en que se transporta, siempre que ocurra dentro del territorio nacional y cuente con los dispositivos diseñados para este fin.

Extraterritorialidad (Cobertura I)

Ampara aquellas pérdidas que sufra la bicicleta, bajo el amparo de cualquiera de las coberturas anteriores que hayan sido suscritas, que ocurran fuera del territorio nacional

De acuerdo a Circular 0069-2021 de fecha 09-03-2021 el INS comunicó que no se está ofreciendo esta Cobertura

Este producto no brinda dentro de sus Coberturas, amparo al riesgo de Responsabilidad Civil

Que Cuesta el Seguro?

(costo considera la suscripción de las Coberturas A, B, C, D, F, G y H)

Seguro en COLONES (₡)		GRUPO  INS		
Valor de Referencia Bicicleta	Costo según Forma de Pago (IVA Incluido)			
	Anual	Semestral	Trimestral	
₡ 500.000	₡ 22.585	₡ 12.196	₡ 6.267	
₡ 1.000.000	₡ 22.585	₡ 12.196	₡ 6.267	
₡ 1.500.000	₡ 31.989	₡ 17.274	₡ 8.877	
₡ 2.000.000	₡ 42.400	₡ 22.896	₡ 11.766	
₡ 2.500.000	₡ 53.000	₡ 28.620	₡ 14.707	
₡ 3.000.000	₡ 63.600	₡ 34.344	₡ 17.649	
₡ 3.500.000	₡ 74.200	₡ 40.068	₡ 20.590	
₡ 4.000.000	₡ 84.800	₡ 45.792	₡ 23.532	
₡ 4.500.000	₡ 95.400	₡ 51.516	₡ 26.473	
₡ 5.000.000	₡ 106.000	₡ 57.240	₡ 29.415	
₡ 5.500.000	₡ 116.600	₡ 62.964	₡ 32.356	
₡ 6.000.000	₡ 127.200	₡ 68.688	₡ 35.298	
₡ 6.500.000	₡ 137.800	₡ 74.412	₡ 38.239	
₡ 7.000.000	₡ 148.400	₡ 80.136	₡ 41.181	
₡ 7.500.000	₡ 158.999	₡ 85.860	₡ 44.122	
₡ 8.000.000	₡ 169.599	₡ 91.584	₡ 47.064	
₡ 8.500.000	₡ 180.199	₡ 97.308	₡ 50.005	
₡ 9.000.000	₡ 190.799	₡ 103.032	₡ 52.947	
₡ 9.500.000	₡ 201.399	₡ 108.756	₡ 55.888	
₡ 10.000.000	₡ 211.999	₡ 114.480	₡ 58.830	

Seguro en DOLARES (\$)		GRUPO  INS		
Valor de Referencia Bicicleta	Costo según Forma de Pago (IVA Incluido)			
	Anual	Semestral	Trimestral	
\$ 1.000	\$ 46,74	\$ 24,54	\$ 12,50	
\$ 2.000	\$ 46,73	\$ 24,53	\$ 12,50	
\$ 3.000	\$ 68,51	\$ 35,97	\$ 18,33	
\$ 4.000	\$ 90,94	\$ 47,74	\$ 24,33	
\$ 5.000	\$ 113,68	\$ 59,68	\$ 30,41	
\$ 6.000	\$ 136,41	\$ 71,62	\$ 36,49	
\$ 7.000	\$ 159,15	\$ 83,55	\$ 42,57	
\$ 8.000	\$ 181,88	\$ 95,49	\$ 48,65	
\$ 9.000	\$ 204,62	\$ 107,43	\$ 54,74	
\$ 10.000	\$ 227,36	\$ 119,36	\$ 60,82	
\$ 11.000	\$ 250,09	\$ 131,30	\$ 66,90	
\$ 12.000	\$ 272,83	\$ 143,23	\$ 72,98	
\$ 13.000	\$ 295,56	\$ 155,17	\$ 79,06	
\$ 14.000	\$ 318,30	\$ 167,11	\$ 85,14	
\$ 15.000	\$ 341,03	\$ 179,04	\$ 91,23	
\$ 16.000	\$ 363,77	\$ 190,98	\$ 97,31	
\$ 17.000	\$ 386,51	\$ 202,92	\$ 103,39	
\$ 18.000	\$ 409,24	\$ 214,85	\$ 109,47	
\$ 19.000	\$ 431,98	\$ 226,79	\$ 115,55	
\$ 20.000	\$ 454,71	\$ 238,72	\$ 121,64	

¿Cuál es el Deducible?

El deducible (lo que la Aseguradora rebaja de la indemnización) es el equivalente al 15% de la pérdida, con un mínimo de \$100 o su equivalente en colones

Qué NO Cubre el Seguro?

Entre otros riesgos indicados en las Condiciones Generales del Seguro, este seguro no cubre las pérdidas o gastos que se produzcan o sean agravados por:

- Guerras, invasiones, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (ya antes o después de una declaración de guerra), actos terroristas o actos vandálicos, guerras civiles, rebeliones, insurrecciones, revoluciones, ley marcial, poder militar usurpado, confiscación, requisa, nacionalización o destrucción ordenadas por el gobierno
- Las pérdidas o daños ocasionados por el Asegurado o sus representantes con el propósito de procurar su propio beneficio
- Pérdidas provocadas por el Asegurado o sus empleados con la intención de procurar su propio beneficio
- Los gastos por modificaciones, adiciones, reparaciones provisionales, mejoras, mantenimiento y/o reacondicionamiento de la bicicleta, no serán recuperables bajo la protección de este seguro
- Pérdidas o daños causados por hurto
- Daños del bien asegurado existentes al momento del inicio del seguro que sean del conocimiento del Asegurado y que no hayan sido informados al INS
- Pérdidas o daños que sean consecuencia directa del funcionamiento continuo, desgaste, cavitación, erosión, corrosión, incrustaciones o por deterioro gradual debido a condiciones atmosféricas normales o del ambiente en que se encuentren los bienes asegurados
- Gastos erogados por mantenimiento de la bicicleta bienes asegurados. Esta exclusión aplica también a las partes recambiables en el curso de dichas operaciones de mantenimiento
- Pérdidas o daños cuya responsabilidad recaiga en el fabricante o el proveedor de los bienes asegurados, y todo aspecto relacionado con la garantía que otorga el fabricante y/o proveedor
- Cuando equipos de funcionamiento mecánico, eléctrico, electrónico o combinación de las anteriores; dejen de funcionar sin causa aparente y no sea posible volver a ponerlo en funcionamiento. Esta exclusión aplica, a menos que tal falta de funcionamiento se deba a un riesgo amparado por las coberturas de este contrato
- Pérdidas o daños a equipos arrendados o alquilados, cuando la responsabilidad recaiga en el propietario.

Qué NO Cubre el Seguro?

- Pérdidas o daños a partes desgastables, tales como: bulbos, válvulas, tubos, bandas, fusibles, sellos, cintas, alambres, cadenas, neumáticos, herramientas, rodillos grabados, objetos de vidrio, porcelana o cerámica o consumibles de operación (por ejemplo: lubricantes, combustibles o agentes químicos).
- Defectos estéticos, tales como raspaduras de superficies pintadas, pulidas o barnizadas, salvo que dichos defectos hayan sido producidos por una pérdida o daño indemnizable que le ocurra a los bienes asegurados.
- Pérdidas o daños causados o resultantes por caída, errores de manejo, descuido, impericia, pérdidas o daños causados por errores de construcción, fallos de montaje y defectos de material.
- Pérdidas o daños en los bienes asegurados causados por lluvia, polvo o arena, salvo en el caso de que tales pérdidas o daños se produzcan con motivo de derrumbes o rotura de paredes o techos, ocasionados a su vez, violenta y repentinamente, por la fuerza del viento de un huracán, ciclón o tifón.
- Pérdidas o daños en los bienes asegurados cuando el equipo sea dejado en un lugar visible dentro del vehículo, o cuando los mismos se encuentren en un automóvil de techo de lona, capota o convertible.
- Daños ocurridos a los bienes asegurados mientras éstos se encuentren instalados en o transportados en aeronaves y/o embarcaciones

Exclusiones Especiales para Cobertura H) Daños por colisión y vuelco del medio que los transporta

- Daños por rozamientos entre bicicletas cuando las mismas son transportadas en un microbús.
- Daños que ocurran a las bicicletas durante el transporte si las mismas están siendo transportadas en una carreta
- Daños ocurridos a las bicicletas si las mismas no son transportadas en los racks diseñados para este fin

Estas Exclusiones supra citadas, son las que en UNISERSE consideramos como de mayor importancia de conocer y revisar, aunque en las Condiciones Generales figuran otras, las cuales recomendamos revisar

Cómo Indemnizará el INS?

Base de Indemnización



Bicicletas con antigüedad máxima de 2 años

La indemnización para pérdidas parciales como pérdidas totales, será el Valor de Reposición (debe mantenerse actualizado su valor)

Bicicletas con antigüedad de 3 o más años

La indemnización para pérdidas parciales como pérdidas totales, será el Valor de Real Efectivo (debe mantenerse actualizado su valor)

Depreciación para bicicletas con antigüedad de 3 o más años

- Para Bicicletas Eléctricas aplica una depreciación del 20% anual hasta una depreciación máxima del 50%
- Para todas los demás tipos de bicicletas, aplica depreciación del 10% anual hasta una depreciación máxima del 50%

Medidas De Prevención De Daños



MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE DAÑOS

El asegurado debe adoptar por su propia cuenta, todas las medidas de prevención para evitar daños, atenderá las recomendaciones razonables, justificadas y proporcionales que le haga el INS para prevenir pérdidas, destrucciones o daños y cumplirá las resoluciones legales y las recomendaciones del fabricante.

El incumplimiento de las medidas citadas en el párrafo anterior facultará al Instituto para no amparar los reclamos cuyo origen se deba a dicha omisión

(*) = De no contar con la Factura de Compra, se deberá aportar Avalúo/Valoración realizada por el Ciclo



**Comprometidos contigo,
con tu familia, con tu vida!**

Contáctanos

info@uniserse.com
2519-4500 / 2519-4555